



PROCESO:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE:	ANGELICA JOHANNA ORTEGA QUINTERO y MARLON LEANDRO SANCHEZ TAMAYO
RADICADO:	54-001-31-60-004-2020-00312-00 (16981)

San José de Cúcuta, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno.

Los señores **ANGELICA JOHANNA ORTEGA QUINTERO** y **MARLON LEANDRO SANCHEZ TAMAYO**, a través de mandataria judicial, presentan demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, por mutuo acuerdo.

El Juzgado observando que es procedente lo solicitado por la señora apoderada de los interesados, en razón a que se reúnen los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso despacha favorablemente lo pedido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por mutuo acuerdo, presentado por la apoderada judicial de las partes, por las razones arriba anotadas.

SEGUNDO: DEVUELVASE la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE las actuaciones del juzgado

**NOTIFÍQUESE.**

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**